RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 169-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 12 de octubre de 2016

VISTOS:

El Informe Nº 275-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 11.10.2016, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 415-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 06.10.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2016, se encuentra previsto con el número de referencia 14, la adquisición del bien **"Solución de Virtualización de Servidores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa"**.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en el PAC 2016 de esta Zona Registral, la fecha de la convocatoria prevista para la adquisición de dichos formularios es el mes de octubre, por lo que mediante el Formato 1 Nº 006-2016-SUNARP/ZRNºVI-SP, de fecha 10.10.2016, se aprobó el 12.10.2016 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la adquisición de "Solución de Virtualización de Servidores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa", cuyo Valor Estimado es igual a S/. 49,998.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho y 00/100 Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe Nº 415-2016-U.E.Nº010/ZRNºVI-SP/UPP-CERT, de fecha 06 de octubre del 2016, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.

Que, al respecto, el artículo 22º segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el informe Nº 275-2016/ZRVI-SP/UADM, de fecha 11.10.2016, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, asimismo, el artículo 23º del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la adquisición de "**Solución de Virtualización de Servidores para la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa**", prevista con el número de referencia 14 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2016, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Lady Linda Grandez del Aguila	Conocimiento técnico en contrataciones
Miembro	Ana María Cieza Rojas	Carlos Elías Arévalo Jiménez	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación
Miembro	Jorge Alfredo Ramírez Panduro	Aldo Paúl Sinacaysiva Linares	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones

Zona Registral Nº VI ASESORÍA JURÍDICA Sede Pucallpa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

Zona Registral Nº VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa

sunarp

Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral Nº VI Sede Pucallpa